



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
12 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIX	Managua, jueves 2 de junio de 2005, 1:30 p.m.	No.106
---------	---	--------

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 4163.....	4066
Decreto A.N. No. 4164.....	4066
Decreto A.N. No. 4165.....	4066
Decreto A.N. No. 4166.....	4067
Decreto A.N. No. 4167.....	4067

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 38-2005.....	4068
Derogación del Estado de Emergencia Económica.	
Acuerdo Presidencial No. 159-2005.....	4069
Cancelación y Nombramientos de los miembros de la Comisión Nacional de Análisis de Riesgo de Organismos Genéticamente Modificados (CONARGEM).	

MINISTERIO DE SALUD

Convocatoria a Licitación Restringida No. 129-10-2005.....	4070
Consultoría: Diseño para la rehabilitación del Sistema Eléctrico del Complejo Nacional de Salud, Doctora Concepción Palacios, de la ciudad de Managua.	
Licitación por Registro No. 72-17-2005.....	4070
Proyecto: Construcción de salas de parto en unidades de salud del Silais Chontales: Centro de Salud El Coral, El Coral; Puesto de Salud La Fonseca, La Fonseca; Puesto de Salud Los Chinamos, Santo Domingo; Centro de Salud La Gateada, Villa Sandino.	

Convocatoria a Licitación Pública 67-06-2005.....	4071
Adquisición de Medicamentos.	

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo Ministerial No. 108-2005.....	4071
Adjudicar la Licitación por Registro No. PEBJA-LRP-008-2004, Construcción de 5 bodegas departamentales para el Almacenamiento de Materiales y Equipos del Programa de Educación Básica para jóvenes y adultos.	

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación por Registro No. 14/DGA-2005.....	4073
Adquisición de cinco camionetas para uso interno de la Institución.	

ALCALDIA

Alcaldía de Santo Tomás, Chontales	
Aviso de Licitación Restringida 03-2005.....	4073
Instalación de paneles solares en Centro Escolar Miguel Larreynaga, Comunidad El Guabo.	

UNIVERSIDADES

Universidad Católica Agropecuario del Trópico Seco	
Convocatoria a Licitación Restringida No. 2 002-2005-002.....	4074
Acondicionamiento de Aulas Segunda Fase.	
Títulos Profesionales.....	4074

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Heredero.....	4076
-------------------------------	------

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A.N. No. 4163

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (APPRODESA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (APPRODESA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Marzo del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de abril del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4164

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PRODUCTORES/AS AGROPECUARIOS DE CHINANDEGA (ASOPACHI)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Chinandega.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION DE PRODUCTORES / AS AGROPECUARIOS DE CHINANDEGA (ASOPACHI)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Marzo del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de abril del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4165

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE ORIENTE Y MEDIODÍA, USTOM-GRANADA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Granada.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE ORIENTE Y MEDIODÍA, USTOM-GRANADA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Marzo del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de abril del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4166

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CATÓLICA MADRE TERESA DE CALCUTA, "A.M.T.E.L"**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN CATÓLICA MADRE TERESA DE CALCUTA, "A.M.T.E.L"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Marzo del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.-

MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de abril del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4167

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION JURIDICA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, "AJUDEDECT"**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION JURIDICA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, "AJUDEDECT"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Marzo del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de abril del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Decreto No. 38-2005

En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día dos de junio de dos mil cinco, reunidos en Consejo de Ministros los señores Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República, José Rizo Castellón, Vicepresidente de la República, Julio Vega Pasquier, Ministro de Gobernación, Norman Caldera Cardenal, Ministro de Relaciones Exteriores, José Adán Guerra Pastora, Ministro de Defensa, Mario Arana Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Azucena Castillo Barquero, Ministra de Fomento, Industria y Comercio, Miguel Ángel García Gutiérrez, Ministro de Educación, Cultura y Deportes, José Augusto Navarro Flores, Ministro Agropecuario y Forestal, Pedro Solórzano Castillo, Ministro de Transporte e Infraestructura, Margarita Gurdíán López, Ministra de Salud, Virgilio Gurdíán Castellón, Ministro del Trabajo, Arturo Harding Lacayo, Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales, Ivania Toruño Padilla, Ministra de la Familia, en presencia del señor Ernesto Leal Sánchez, Secretario de la Presidencia que autoriza.

CONSIDERANDO

I

Que por Decreto 34- 2005, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó Estado de Emergencia Económica porque así lo demandaban las condiciones económicas de la Nación originadas por el incremento del precio internacional del petróleo, la falta de autoridades competentes para ajustar la tarifa de energía eléctrica y el incremento del déficit fiscal provocado por la Asamblea Nacional así como el riesgo inminente de que Nicaragua perdiera el Programa Económico Financiero acordado con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

II

Que por Decreto No. 35-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 103 del 30 de mayo de 2005, se ajustó la tarifa de energía eléctrica a las distribuidoras, lo que disminuyó el riesgo de que se produzcan suspensiones en la prestación del servicio público de energía eléctrica en todo el país.

III

Que de conformidad con lo establecido en el arto. 4 de la Ley No. 517, "LEY QUE ESTABLECE EL USO DE LAS UTILIDADES DE HIGROGESA Y CREA EL FONDO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA NO

TRADICIONAL DE EXPORTACIÓN", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 41 del 28 de febrero de 2005, HIDROGESA transfirió al Instituto Nicaragüense de Energía la suma de 5.6 millones de dólares para contrarrestar el alza a la energía.

IV

Que por acuerdo suscrito a las cuatro de la tarde del 1 de junio de 2005, las empresas DISNORTE, DISSUR, HIDROGESA Y GECSA, convinieron que las distribuidoras pagarán a las generadoras la compra de energía y potencia suministrada y no cancelada al mes de abril de 2005. Por su parte HIGROGESA se comprometió a vender toda la energía y potencia disponible a DISNORTE Y DISSUR; acuerdo que permitirá la prestación eficiente del servicio público de energía a toda la población.

V

Que por Decreto No. 37-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 105 del 1 de junio de 2005, se creó un grupo de trabajo para el estudio y diagnóstico de la cadena de valor de los hidrocarburos en Nicaragua con el fin de dar respuesta integral al problema presentado por el alza de los hidrocarburos y la crisis energética.

VI

Que la vigencia de la Ley No. 528, "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal", sancionada por el Presidente de la República y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 104 del 31 de mayo de 2005, así como del Decreto No.36-2005, "Reformas y Adiciones al Decreto No. 46-2003, Reglamento a la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 105 del 1 de junio de 2005, permiten iniciar a lo inmediato la recaudación de ingresos que contribuirán a reducir la brecha fiscal creada por la Asamblea Nacional en la Ley Anual de Presupuesto General de la República 2005 y situarnos en mejor posición para lograr acuerdos sobre el programa económico social de todos los nicaragüenses.

VII

Que el artículo 7 de la Ley de Emergencia establece que el Presidente de la República derogará el decreto de suspensión de derechos y garantías constitucionales cuando cesen las causas que lo motivaron.

VIII

Que las medidas adoptadas por el Presidente de la República en los días anteriores han creado las condiciones para un clima de estabilidad socio económica del país, habiendo cesado las causas que motivaron el Decreto No. 34- 2005, Decreto de Estado de Emergencia Económica publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 103 del 30 de mayo de 2005 a las 5 de la tarde.

PORTANTO:

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros y en uso de las facultades que le confieren los artos. 7, 8 y 9 de la Ley No. 44, Ley de Emergencia y arto. 150 numerales 4 y 9 Cn.

HADICTADO

El siguiente

DECRETO**"DEROGACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA"**

Arto. 1 Se deroga el Decreto No. 34-2005, Decreto de Estado de Emergencia Económica publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 103 de las 5 de la tarde del 30 de mayo de 2005, en consecuencia se restablecen los derechos y garantías constitucionales suspendidos en dicho decreto, por haber cesado las causas que lo motivaron.

Arto. 2 Enviar el informe correspondiente a la Asamblea Nacional dentro del plazo de 45 días establecido en el artículo 8 de la Ley No. 44, Ley de Emergencia.

Arto. 3 Informar al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Organización de Estados Americanos de esta derogación.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dos de junio de dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República.- José Rizo Castellón, Vicepresidente de la República.- Julio Vega Pasquier, Ministro de Gobernación.- Norman Caldera Cardenal, Ministro de Relaciones Exteriores.- José Adán Guerra Pastora, Ministro de Defensa.- Mario Arana Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público.- Azucena Castillo Barquero, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.- Miguel Ángel García Gutiérrez, Ministro de Educación, Cultura y Deportes.- José Augusto Navarro Flores, Ministro Agropecuario y Forestal.- Pedro Solórzano Castillo, Ministro de Transporte e Infraestructura.- Margarita Gurdian L., Ministra de Salud.- Virgilio Gurdian Castellón, Ministro del Trabajo.- Arturo Harding Lacayo, Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales.- Ivania Toruño Padilla, Ministra de la Familia.- **Ernesto Leal Sánchez**, Secretario de la Presidencia de la República que autoriza.

Acuerdo Presidencial No. 159-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar el nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Análisis de Riesgo de Organismos Genéticamente Modificados (CONARGEM), a los siguientes ciudadanos, en representación de las instituciones que se detallan:

Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales
Señor Roberto Alejandro Caballero Rodríguez - Propietario
Señor Carlos Rivas Leclair - Suplente

Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria
Señor Néstor Javier Bonilla Bird - Suplente

Universidad Nacional Agraria
Señor Aldo Rojas Solís - Propietario
Señor Edgardo Jiménez Martínez - Suplente

Arto. 2 Nombrar miembros de la Comisión Nacional de Análisis de Riesgo de Organismos Genéticamente Modificados (CONARGEM), a los siguientes ciudadanos, en representación de las instituciones que se detallan:

Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales
Señor Edilberto Duarte - Propietario
Señor Arcadio Choza - Suplente

Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria
Señor Aldo Rojas Solís - Suplente

Universidad Nacional Agraria
Señor Edgardo Jiménez Martínez - Propietario
Señor Oscar Gómez Gutiérrez - Suplente

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día dieciocho de mayo del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 7173 - M. 1467745 - Valor C\$ 340.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN
RESTRINGIDA No. 129-10-2005**

CONSULTORÍA: “DISEÑO PARA LA REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL COMPLEJO NACIONAL DE SALUD, DOCTORA CONCEPCIÓN PALACIOS, DE LA CIUDAD DE MANAGUA”.

La Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 111-2005 de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad de Servicios Profesionales de consultoría e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución de la consultoría denominada: “Diseño para la Rehabilitación del Sistema Eléctrico del Complejo Nacional de Salud, Doctora Concepción Palacios, de la ciudad de Managua”.

Esta Contratación es financiada con Fondos del Tesoro Nacional.

Los servicios de esta contratación deberán ejecutarse en un plazo de 60 Días Calendario, a partir de la entrega del sitio, se desarrollará en las instalaciones del Complejo Nacional de Salud, Doctora Concepción Palacios, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Dra. Concepción Palacios; los días 31 de mayo, 01, 02, y 03 de Junio del año 2005, de las 9:00 a.m. a las 3:30 p.m.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 200.00 (doscientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 10:00 a las 10:30 a.m., del día 24 de Junio del año dos mil cinco.

La oferta debe de incluir una garantía de Mantenimiento de oferta por un monto del tres por ciento (3 %) del monto total de la oferta.

Las ofertas técnicas serán abiertas a las 10:35 del día 24 de Junio del año 2005, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones. Las ofertas presentadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y decreto No. 21-2000” Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado”.

Lic. María Martha Solórzano Carrión, Presidenta Comité de Licitación. Managua, 31 de Mayo de 2005.

2-1

CONVOCATORIA

LICITACIÓN POR REGISTRO No. 72-17-2005.

PROYECTO: “CONSTRUCCION DE SALAS DE PARTO EN UNIDADES DE SALUD DEL SILAIS CHONTALES: CENTRO DE SALUD EL CORAL, EL CORAL; PUESTO DE SALUD LA FONSECA, LA FONSECA; PUESTO DE SALUD LOS CHINAMOS, SANTO DOMINGO; CENTRO DE SALUD LA GATEADA, VILLA SANDINO”.

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 112-2005, de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para: **Bloque I “Construcción de Salas de Parto en: Puesto de Salud los Chinamos, Santo Domingo y Centro de Salud La Gateada Villa Sandino”;** y para el bloque II; **“Construcción de Salas de Parto en: Centro de Salud El Coral, El Coral; Puesto de Salud La Fonseca, La Fonseca”.** A un plazo de ejecución del proyecto de 90 días calendarios.

Esta Adquisición será financiada con Fondos del Gobierno Holanda y Suiza).

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios en Managua; y en las oficinas de la Dirección del Silais Chontales (Juigalpa); los días: 31 de Mayo, 01, 02 y 03 de Junio del año dos mil cinco de 8:00 a.m. a las 3:00 p.m.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 300.00 (trescientos Córdoba netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 3:00 p.m. a las 3:30 p.m. del día 24 de Junio del año dos mil cinco. **Los oferentes deberán presentar ofertas por bloque.**

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de mantenimiento de Oferta por un monto del uno por ciento (1 %) del monto total a ofertar.

Las ofertas serán abiertas a las 3:35 p.m. del día 24 de Junio del año 2005, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones.

La visita al sitio es de Carácter Obligatorio y se realizará los días siete y ocho de Junio del año dos mil cinco, como se indica en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

María Martha Solórzano Carrión, Presidenta del Comité de Licitación.

2-2

Reg. No. 7172 - M. 1467744 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN
PÚBLICA 67-06-2005**

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS”,

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 79-2005, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS”,**. Está adquisición será financiada con fondos del Tesoro Nacional y con fondos Propios (Renta para Destino Especifico). El lugar de entrega de los bienes está indicado de conformidad a los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de sesenta días calendario, las cantidades a ofertar se especifican en el Anexos III, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Concepción Palacios; los días: 31, de Mayo 01, 02, y 03 de Junio del 2005, de las 9:00 am a las 3:30 pm..

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 300.00 (trescientos Córdoba

Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en dólares o córdobas según proceda, en el **Auditorio Central del Ministerio de Salud**, de las 8:30 am a las 9:30 am del jueves 14 de julio del año dos mil cinco.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Código.

La discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día Miércoles 15 de Junio del 2005 en el Auditorio Central del Ministerio de Salud..

Las ofertas serán abiertas a las 9:35 am del día jueves 14 de julio del año dos mil cinco, en presencia del Comité de licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio Central del Ministerio de Salud.

María Martha Solórzano Carrión, Presidente del Comité de Licitación. Managua, 31 de Mayo del 2005.

2-2

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 07401 - M. 908255/908256/908254 - Valor C\$ 255.00

**Acuerdo Ministerial
No. 108-2005**

El Ministro de Educación, Cultura y Deportes de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”. El Decreto No. 118-2001, “Reformas e Incorporación al Reglamento de la Ley 290”, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” la Ley No. 323. “Ley de Contrataciones del Estado”, el Decreto No. 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” y la Ley 349, Ley de Reforma a la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con las políticas Básicas y Procedimientos de Adquisiciones del BID.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 117-2004 del siete de octubre del dos mil cuatro, para ejecutar proceso de Licitación, conforme el arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, emitió el veintisiete (27) de abril del dos mil cinco el correspondiente Informe de Evaluación y Recomendación de las ofertas presentadas en la Licitación por Registro No. PEBJA-LPR-008-2004, relacionado al Proyecto “Construcción de 5 Bodegas Departamentales para el

Almacenamiento de Materiales y Equipos del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos” en el que se plasman las recomendaciones para la adjudicación de la licitación antes referida, documento que fue estudiado y analizado, por esta autoridad.

II

Que con fecha tres de mayo del dos mil cinco se recibió la No Objeción de la Representación del Banco Interamericano de Desarrollo al Informe de Evaluación y Recomendación, notificando la misma el cuatro de mayo del dos mil cinco a los oferentes; sin que se presentara ningún Recurso a dicha Acta dentro del término establecido por la Ley.

III

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con la recomendación emitida por el Comité de Licitaciones, ya que considera que las ofertas recomendadas efectivamente son las más favorables a los intereses del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, observando que se cumplió en el proceso evaluativo con los factores de ponderación y método de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera las mejores propuestas.

IV

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento General, esta autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, por lo que:

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Licitación correspondiente a la Licitación por Registro No. PEBJA-LPR-008-2004, relacionado al Proyecto “Construcción de 5 Bodegas Departamentales para el Almacenamiento de Materiales y Equipos del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos” contenida en Acta de la una de la tarde del veintisiete de abril del dos mil cinco.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación por Registro No. PEBJA-LPR-008-2004, relacionado al Proyecto “**Construcción de 5 Bodegas Departamentales para el Almacenamiento de Materiales y Equipos del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos**” de la siguiente manera:

a) La construcción de la Bodega de Managua al oferente **Leonardo José Vanegas Orozco** siendo el monto a pagarse **CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (C\$ 406,455.31).**

b) La construcción de la Bodega de Jinotepe en el Departamento de Carazo al oferente **Leonardo José Vanegas Orozco** siendo el monto a pagarse **CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CÓRDOBAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (C\$ 409,509.86)**

c) La construcción de la Bodega de Matagalpa al oferente **Leonardo José Vanegas Orozco** siendo el monto a pagarse **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (C\$ 337,185.53).**

d) La construcción de la Bodega de Somoto en el Departamento de Madriz al oferente **Leonardo José Vanegas Orozco** siendo el monto a pagarse **CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CÓRDOBAS NETOS (C\$400,526.00).**

Estas obras deberán concluirse y ser entregadas en un tiempo no mayor a cincuenta (50) días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

e) La construcción de la Bodega de Estelí en el Departamento de Estelí al oferente **Servicios Técnicos Industriales, S.A.** siendo el monto a pagarse **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS con VEINTE CENTAVOS (C\$ 691,294.20)** esta obra deberá concluirse y ser entregada en un tiempo no mayor a sesenta días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

Todos los montos mencionados llevan incluido el uno por ciento (1%) del Impuesto Municipal respectivamente y han sido evaluadas como las oferta más favorable a los intereses del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos, respectivamente obteniendo el mayor puntaje para la construcción de las Bodegas que se les adjudica.

TERCERO: Autorizar al Licenciado Anastasio Navarro Sánchez-Serrano, Representante Residente de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), para que en nombre y representación del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos de este Ministerio suscriba los contratos que se derivan de este acto con los oferentes adjudicados y además emita los acuerdos necesarios, para ejecutar las garantías y otros actos que complementen las operaciones administrativas

CUARTO: Citar a los adjudicados Señores Leonardo José Vanegas Orozco y al representante legal de la empresa Servicios Técnicos Industriales, S.A. señor Angel Darío Morales Castillo, para comparecer ante el Notario Público designado, para la firma del contrato correspondiente.

QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil cinco. MIGUEL ANGEL GARCIA, MINISTRO.

**DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. No. 07402 - M. 0821244 - Valor C\$ 170.00

**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

LICITACIÓN POR REGISTRO No. 14/DGA-2005

La Dirección General de Servicios Aduaneros, ente descentralizado del Poder Ejecutivo, a través de la División de Administración de Servicios en apego a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) bajo la modalidad de licitación por registro, convoca a todas aquellas personas naturales o jurídicas autorizadas por el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para contratar, a presentar sus ofertas para:

**LICITACIÓN POR REGISTRO No. 14/DGA-2005:
ADQUISICIÓN DE "CINCO CAMIONETAS PARA USO
INTERNO DE LA INSTITUCIÓN"**

FINANCIAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN: Esta adquisición de producto se financiará con recursos propios de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto de esta licitación por registro deberán ser realizados para la Dirección General de Servicios Aduaneros en un plazo de 08 días, contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

DOCUMENTOS Y PLAZO DE ADQUISICIÓN: Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de bases y condiciones en la División de Administración de Servicios de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicada en el Km 4 1/2 Carretera Norte, a través de un pago no reembolsable de C\$ 400.00 Córdobas en Bancentro en la cuenta TGR-CUENTA-UNICA RECAUDADORA No. 100-243-628, código No. 070 de la Dirección General de Servicios Aduaneros y presentación de minuta en la Tesorería de esta Institución; los días 03 y 6 de Junio del 2005, de las 9:00 AM a las 3:30 PM

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los oferentes podrán obtener información adicional solicitada a través de consultas escritas, el días Jueves 09 de Junio/05 las cuales se responderán de la misma forma, con copias respectivas a cada uno de los oferentes, consultas que se entenderán anexas al pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser entregadas en las instalaciones del comedor de la Dirección General de Aduanas a las 10:00 de la mañana del día Viernes 17 de Junio del año dos mil cinco, esta deberá tener anexa una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 3% del precio total de la oferta. **RICARDO VEGA JAKSON.**

ALCALDÍA

Reg. 07337 - M. 1467818 - Valor C\$ 85.00

**ALCALDÍA DE SANTO TOMAS
DEPARTAMENTO DE CHONTALES
AVISO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA 03-2005**

La alcaldía del Municipio de Santo Tomás, en su carácter de ejecutor de los proyectos a ser financiados por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

INVITO:

A Contratistas, Empresas Constructoras y Consultores originarios de los países miembros del Organismo financiador que se interesan en participar en este proceso de Licitación para que adquieran documentos previa cancelación de los mismos para ofertar en la licitación de los siguientes proyectos:

Código	Descripción	Municipio	Departamento	Fianza por Mant. de Oferta	Valor de Documentos
IE - 17892	Instalación de paneles solares en centro Escolar Miguel Larreynaga, comunidad el Guabo.	Santo Tomás	Chontales	C\$5,000.00	C\$ 300.00

Los documentos de licitación estarán a la venta en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el **Lunes 30 de Mayo y el Viernes 03 de Junio del 2005**, hasta las **Cinco de la tarde**, en las Oficinas de la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía de Santo Tomás, DE ENITEL 1/2 C AL OESTE, en esta ciudad de Santo Tomás, Departamento de Chontales.

Las consultas se recibirán entre el **día 08 de Junio y el día 10 de Junio del 2005**. Los documentos se entregarán el día **lunes 06 de Junio del 2005**. Las ofertas deberán ser presentadas el **martes 14 de Junio del 2005 a las 10:00 AM**.

Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía de Santo Tomás, **Teléfonos 519-2201; 519-2546; Fax 519 - 2171**.

Sr. Eduardo Hilario Cabrera Argüello, ALCALDE MUNICIPAL.

Viernes, 27 de Mayo del 2005.

UNIVERSIDADES

Reg. No. 07338 - M. 1467803 - Valor C\$ 85.00

UNIVERSIDAD CATOLICA AGROPECUARIA DEL TROPICO SECO**SECCIÓN
CONVOCATORIA A LICITACION
RESTRINGIDA NO. 2
002-2005-002.****ACONDICIONAMIENTO DE AULAS SEGUNDA FASE.**

La Unidad de Adquisiciones de la **UNIVERSIDAD CATOLICA AGROPECUARIA DEL TROPICO SECO (UCATSE)**, entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de **LICITACION RESTRINGIDA**, según Resolución 005-2005-005 de la **MAXIMA AUTORIDAD**, invita a todas aquellas personas natural o jurídica, calificada en nuestro país para ejercer la actividad de Construcción, inscrito en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesado en presentar oferta selladas para **ACONDICIONAMIENTO DE AULAS SEGUNDA FASE**.

1. Esta contratación es financiada con fondos provenientes del presupuesto **General de la República de Nicaragua**.

2. Para obtener pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben de hacer un pago en efectivo de **Seis Cientos Córdoba Netos (C\$ 600.00)** en las oficinas de Caja General de UCATSE, ubicada en el Km 166 ½ Carretera Panamericana, los **días lunes 6 y martes 7 de Junio del año 2005**.

3. La reunión de Homologación, para discusión del Pliego de Base y Condiciones, se realizará el día **Lunes 20 de junio del año 2005 a las 2:00 pm** en la sala de medios ubicada en las instalaciones de UCATSE lo cual es de carácter obligatorio para todos los licitantes.

4. La apertura de oferta deberá entregarse en idioma Español y con precio en moneda Nacional en la Sala de Medios de UCATSE, el día **jueves 30 de Junio del 2005 a las 10:00 de la mañana** del mismo día.

Lic. Martha Adelina González Loáisiga, Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones. UCATSE – Estelí.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No 6737 - M. 1467351 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos Tomo X de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 145, en el Folio 145 la inscripción del título que íntegramente dice: “Hay una fotografía en la parte superior Izquierda. Número 145. Hay una fotografía en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

BERTHA ARACELIS MOJICA JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible. Doctora Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría en una estampa dorada.

Registrado con el número 145, folio 145, Tomo X del libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 7 de mayo del año 2005. Firma Ilegible. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. firma Ilegible. Licenciada, Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 6730 - M. 1467382 - Valor C\$ 120.00

La suscrita Coordinadora del Departamento de Registro de la Universidad Americana **CERTIFICA** que con el Número 002, Folio 002 del Tomo II del Libro de Registro de Postgrados de esta Universidad y que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Considerando que:

JEAN KARL ABURTO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Postgrado impartido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **POSTGRADO EN ADMINISTRACION Y DECISIONES FINANCIERAS**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Licenciado Eduardo García Montenegro, Coordinador. Firma ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Registro. Registrado con el No. 002, Tomo II, Folio 002 del Libro de Registro de Títulos. Managua, 6 de noviembre de 2004".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de noviembre del año dos mil cuatro. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Coordinadora del Departamento de Registro.

Reg. No. 6731 - M. 1005769 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos Tomo X de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 122 en el Folio 122 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 122. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado, considerando que:

OCTAVIO CESAR RAMIREZ ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Licenciado Eduardo García Montenegro, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 122, Folio 122, Tomo X del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 7 de mayo del año 2005. Firma ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Hay un sello". Hay una fotografía en la parte inferior derecha".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 6732 - M. 992660/1467381 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos Tomo XI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 064 en el Folio 064 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 064. La inscripción Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado, considerando que:

LUIS MANUEL SIRIAS ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 064, Folio 064, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 7 de mayo del año 2005. Firma ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Hay una fotografía en la parte izquierda inferior. Firma ilegible. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Hay un sello".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 6733 - M. 1467379 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos Tomo XI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 012 en el Folio 012 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 012. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado, considerando que:

MIRLEY DEL CARMEN RAYO PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Doctora Manuela Aguilar, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 012, Folio 012, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 7 de mayo del año 2005. Firma ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Hay un sello". Hay una fotografía en la parte inferior derecha".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 6734 - M. 1467363 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos Tomo XI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 042 en el Folio 042 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 042. La suscrita Directora de Registro Académico de la

Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado, considerando que:

MARTHA LUCIA PADILLA ROA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Licenciado Eduardo García Montenegro, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 042, Folio 042, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 7 de mayo del año 2005. Firma ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Hay una fotografía en la parte inferior izquierda. Firma ilegible. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Hay un sello".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanesa Mayorga Cárcamo, Directora de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 6986 - M. 1467560 - Valor C\$ 360.00

La Licenciada Ericka Centeno Treminio, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora **Josefina Ordóñez Torrez**, quien es mayor de edad, casada, ama de casa del domicilio de San José, República de Costa Rica, solicita se le declare Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejare el señor **Rodolfo Ordóñez Díaz**. Opóngase.- Dado en la ciudad de Rivas, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil cinco. Dra. Marianela Paredes Arostegui, Juez de Distrito Civil, Rivas. Lic. Hortencia G. Alvarez Jerez, Secretaria de Actuaciones Juzgado de Distrito Civil, Rivas.

3-2